

**(P. del S. 1296)**  
**(Conferencia)(Reconsiderado)**  
**(Reconsiderado)**

**LEY**

Para añadir un nuevo inciso (dd) al Artículo 6.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de imponer la obligación al Departamento de Educación de incluir en su currículo temas dirigidos a promover una buena nutrición, en coordinación con el Departamento de Salud.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los comportamientos y los estilos de vida no son asuntos exclusivamente individuales e íntimos, los estilos de vida no se reducen a decisiones individuales, sino que dependen de los límites impuestos por el entorno físico y socio-cultural. Bajo este supuesto, la educación nutricional debe intervenir en los distintos contextos en los que interactúan niños y jóvenes, sobre todo en el seno de la familia y en la escuela.

Muchas enfermedades comunes y sus síntomas frecuentemente pueden ser prevenidas o aliviadas con una buena nutrición. La ciencia de la nutrición intenta entender cómo y cuáles son los aspectos dietéticos específicos que influyen en la salud. El propósito de la ciencia de la nutrición es explicar la respuesta metabólica y fisiológica del cuerpo ante la dieta.

Existen múltiples enfermedades relacionadas o provocadas por una deficiente nutrición, ya sea en cantidad, por exceso o defecto, o por mala calidad. Una de estas enfermedades es la obesidad.

La obesidad es una enfermedad mediante la cual las reservas naturales de energía, almacenadas en el tejido adiposo de los humanos, se incrementa hasta un punto donde está asociada con ciertas condiciones de salud o un incremento de la mortalidad. Está caracterizada por un índice de masa corporal o IMC aumentado (mayor o igual a 30) y es considerada un factor de riesgo para enfermedades crónicas como enfermedades cardíacas, diabetes, hipertensión arterial, ictus y algunas formas de cáncer. La misma se caracteriza por la acumulación excesiva de grasa en el cuerpo, conocida como hipertrofia general del tejido adiposo.

La obesidad ha aumentado drásticamente en Estados Unidos, donde, según los Centros para el Control de Enfermedades, más del 60 por ciento de la población sufre ese problema. La tasa de obesidad en Puerto Rico aumentó de 16.8% a 22% en el periodo comprendido entre los años 1996 y 2002, mientras que la tasa de sobrepeso llegó a casi un 40%. Según los Institutos Nacionales de la Salud, el número de niños que sufre de obesidad se ha duplicado en las últimas tres décadas y uno de cada tres tiene sobrepeso.

Es por esto que, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende meritorio que nuestros estudiantes reciban como parte del currículo de enseñanza en las escuelas públicas, los conocimientos necesarios para que éstos puedan optar por buenos hábitos alimenticios.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Se adiciona un nuevo inciso (dd) al Artículo 6.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 6.03.-Facultades y obligaciones del Secretario en el ámbito académico.

En su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el Secretario:


(a) ...

(dd) Incluirá en su currículo de enseñanza, en coordinación con el Departamento de Salud, temas dirigidos a promover una buena nutrición. Además, tendrá la obligación de integrar los mismos a través de los ofrecimientos académicos regulares, o integrándolo a los programas académicos y otras modalidades educativas.”

Artículo 2. - Esta Ley entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2012.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 15 de junio de 2012**

Firma: \_\_\_\_\_

  
**Eduardo Arosemena Muñoz**  
**Secretario Auxiliar de Servicios**